



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 1801
Proceso : Pertenencia
Demandante : María Lucia Montoya López
Demandado : María Eugenia Tamayo Ayala
Demandado : Personas indeterminadas
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-00087-00

La Unión Valle, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En consideración al escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora, donde manifestó la imposibilidad de realizar la diligencia de inspección judicial programada para el día de ayer 29 de agosto de 2023 debido a que la demandante no se encontraba en el inmueble objeto de prescripción, estima el Despacho precedente reprogramar tanto la audiencia de Inspección Judicial como la de Instrucción y Juzgamiento programadas en este asunto.

En consecuencia, se,

Dispone:

Primero: Citar nuevamente a las partes y a sus apoderados a audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, la cual se llevará a cabo el día 19 de septiembre de 2023 a las 9:30 a.m., en la sala de audiencias, ubicada en la calle 18 # 14-74, B/ Popular de esta Municipalidad.

Segundo: Poner de presente nuevamente a las partes en este asunto, que en la audiencia para la cual se les cita, se llevaran a cabo los siguientes actos procesales:

- a) Conciliación
- b) Interrogatorio de parte
- c) Fijación del litigio
- d) Control de legalidad
- e) Práctica de pruebas
- f) Alegaciones
- g) Sentencia

Tercero: Frente a las pruebas se deja incólume lo ordenado mediante auto 1801 de 7 de julio de 2023, a excepción la inspección judicial que se reprogramara.

Inspección Judicial

Se decreta la práctica de la inspección judicial al predio objeto de pleito dentro de este asunto, a saber: predio ubicado en la calle 12 # 8-05 el municipio de La Unión Valle del Cauca, identificado con los siguientes linderos Oriente: con predio de María Cruz Sierra viuda de Cáceres; Occidente: con predio de Alfredo Baldión; Norte: calle pública; Sur: con predio de Manuel Ramírez, con ficha catastral No. 764000100000002870005000000000, y con el folio de la matrícula inmobiliaria No. 380-6679 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle del Cauca. La cual se llevará a cabo el día 8 de septiembre de 2023 a las 9 a.m., a fin de verificar la posesión ejercida por la parte demandante, e identificar el predio materia de este asunto, sin ser necesaria la intervención de perito.

Cuarto: Reiterar que se deja incólume el resto del auto 1801 de 7 de septiembre de 2023.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa46efbbc87d2ccedb99457e4bd0b4baa86cf3640db09e9ed9a29cde54dc0b55**

Documento generado en 30/08/2023 11:26:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>